



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Principal)

Auto pone en conocimiento y prescinde etapa probatoria

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00894-00

1. Agréguese en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por Seguridad Atempí de Colombia Ltda., quien manifestó que la codemandada señora, Amadita de Ávila González “NUNCA HA ESTADO VINCULADA NI HA LABORADO AL SERVICIO NUESTRO.” (PDF 036, C001), a fin de que en el término de tres (3) días eleve las manifestaciones que estime pertinentes.

2. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

3. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 150 del 26 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430f8edf77cb3a5bd2a465c28d2ed551f4b91cb9deb129f7dfd584636216c6a3**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>